



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00297506-NEU-LEGAL#MG - INCREMENTO SALARIAL P/ FUERZAS DE SEGURIDAD.

VISTO:

El EX-2021-00297506-NEU-LEGAL#MG del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, los incrementos salariales otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra abocado a la recomposición salarial de los diferentes sectores de la Administración Pública Provincial;

Que la Institución Policial es parte integrante de la Administración del Gobierno de la Provincia del Neuquén;

Que la función que desempeña el recurso humano que integra la Institución Policial es fundamental para el resguardo del orden público y la seguridad ciudadana;

Que en el marco de la emergencia sanitaria declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, por la propagación del Coronavirus, y las diferentes medidas adoptadas a fin de mitigar la circulación del virus, se vieron limitadas la circulación de personas y el desarrollo de múltiples actividades;

Que el personal de la Policía de la Provincia del Neuquén fue el encargado de velar por el cumplimiento de cada una de las medidas que se adoptaron con el fin de evitar la propagación del virus;

Que resulta necesario para la Institución Policial efectuar un reconocimiento a través de un incremento salarial;

Que es voluntad de la actual gestión de gobierno resolver en un ámbito propicio de diálogo los reclamos formulados por las trabajadoras y los trabajadores públicos, arribando a soluciones componedoras y superadoras que satisfagan los intereses de todos los sectores involucrados;

Que dicho incremento se enmarca dentro de las posibilidades financieras establecidas en el Presupuesto Provincial;

Que en función de ello, resulta oportuno proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: INCREMENTÁSE a partir del 01 de marzo de 2021 el valor punto establecido en el artículo 1º, inciso b), apartado 2) de la Ley de Remuneraciones 2265, para el personal de la Policía de la Provincia del Neuquén, en un quince por ciento (15%).

Artículo 2º: FÍJASE a partir del 01 de marzo del año 2021 para el personal de la Policía de la Provincia del Neuquén, una compensación mensual en concepto de refrigerio equivalente a 19 puntos conforme el artículo 1º, inciso b) de la Ley de Remuneraciones 2265, de carácter no remunerativo y no bonificable.

Artículo 3º: ESTABLÉZCASE a partir del 01 de marzo del año 2021, y por el término de cuatro (4) meses, para el personal de la Policía de la Provincia del Neuquén una bonificación equivalente a 32,2764 puntos conforme el artículo 1º, inciso b) de la Ley de Remuneraciones 2265, de carácter no remunerativo y no bonificable.

Artículo 4º: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las reestructuras presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6º: REMÍTASE el presente en forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.